



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Versión: 04

Fecha: 1 de junio 2026

Código: ATH PL02

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, estamos comprometidos con la generación de ambientes de trabajo seguros, saludables y respetuosos, orientados a la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial que puedan afectar a los trabajadores y contratistas. En este sentido, la organización establece lineamientos claros para prevenir, corregir y sancionar conductas asociadas al acoso laboral, promoviendo una cultura organizacional basada en la dignidad, el respeto y la sana convivencia.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, prohíbe de manera expresa cualquier forma de acoso laboral, incluyendo, entre otras, conductas de persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral.

En cumplimiento de la normatividad legal vigente, especialmente la Constitución Política de Colombia, la Ley 1010 de 2006, la Resolución 3461 de 2025, la Resolución 0312 de 2019 y el Código Sustantivo del Trabajo, la organización establece los siguientes objetivos:

- **Fortalecer el Comité de Convivencia Laboral**, garantizando su funcionamiento efectivo como instancia para la recepción, análisis y gestión de situaciones que puedan afectar la convivencia laboral o vulnerar los derechos de los trabajadores, en especial aquellas relacionadas con presunto acoso laboral.
- **Promover la prevención de los riesgos psicosociales**, mediante el desarrollo de actividades orientadas a mejorar el clima laboral, fomentar relaciones respetuosas, garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo, y prevenir la discriminación, el estrés y la fatiga laboral.
- **Implementar y mantener mecanismos formales de denuncia**, que permitan registrar, canalizar y dar seguimiento a las situaciones que afecten la convivencia laboral o impliquen la vulneración de derechos, garantizando accesibilidad, confidencialidad y oportunidad en la gestión.
- **Investigar y gestionar oportunamente las quejas y reclamos**, asegurando que todo reporte relacionado con posibles vulneraciones de derechos laborales sea atendido a través de los canales definidos por la organización, garantizando la reserva de la información, el respeto por el debido proceso y la imparcialidad en las actuaciones.
- **Adoptar e implementar acciones correctivas, preventivas y disciplinarias**, asignando los recursos necesarios para la sensibilización, formación y fortalecimiento de medidas que contribuyan a mejorar el clima organizacional y la convivencia laboral.

Esta política hace parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, y su implementación, seguimiento y mejora continua serán evaluados conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

*Todo reporte, queja o reclamo relacionado con la vulneración de derechos laborales deberá realizarse a través de los canales oficiales definidos por la organización, incluyendo los correos electrónicos [subdirhumano@emserchia.gov.co](mailto:subdirhumano@emserchia.gov.co) y [cocola@emserchia.gov.co](mailto:cocola@emserchia.gov.co) de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, donde se garantizará la confidencialidad de la información, la imparcialidad en la gestión y el respeto por el debido proceso.*



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Versión: 04

Fecha: 1 de junio 2026


Código: ATH PL02

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones orientadas a prevenir cualquier conducta que pueda constituir acoso laboral o sexual, a salvaguardar la confidencialidad de la información recolectada y a garantizar el trámite oportuno de las quejas a través del Comité de Convivencia Laboral y las instancias legales correspondientes, aplicando el debido proceso disciplinario a que haya lugar.

La presente política será revisada anualmente en el marco del Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), evaluando su eficacia mediante indicadores de convivencia laboral, gestión de casos y efectividad de las acciones implementadas.

La presente política rige a partir de su aprobación y publicación, y deroga cualquier política anterior sobre la materia expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**

**IVAN DARIO MONTAÑO NEISA**  
GERENTE  
EMSERCHIA E. S. P.

Proyecto: Omaira Milena Moreno- Profesional Especializado SST. 

Revisó: Gloria Inés Rodríguez Rodríguez- Subdirectora de Talento Humano y SST. 